



## DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° **904**

*"Por el cual se crea el Instituto Bioceánico en Desarrollo Regenerativo – BiO ReD Institute de la Universidad del Magdalena"*

El Rector de la Universidad del Magdalena, en uso de sus funciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 69 de la constitución política, Ley 30 de 1992, Acuerdo Superior N° 12 de 2023, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política Nacional y en consonancia con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, se faculta a las Universidades de autonomía, para establecer sus propios estatutos y regirse de acuerdo con sus normas y reglamentos.

Que mediante la Ley 1286 de 2009, se fortaleció el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación con el fin de integrar las actividades científicas, tecnológicas y de innovación bajo un marco donde empresas, Estado y academia interactúen para la consolidación de una sociedad basada en el conocimiento.

Que el artículo 17 de la Ley 1286 de 2009 establece los objetivos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), y entre ellos establece: *"2) Fomentar y consolidar, con visión de largo plazo, los centros y grupos de investigación particulares y de las Instituciones de Educación Superior, sean públicas o privadas, los centros de desarrollo tecnológico, los parques tecnológicos, los centros de productividad, las instituciones dedicadas a la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación, las entidades de gestión, administración y promoción del conocimiento, las incubadoras de empresas de base tecnológica y el desarrollo del talento humano, las academias y sociedades científicas, tecnológicas y de innovación, y las diferentes redes, iniciativas de organizaciones e individuos tendientes al fortalecimiento del sistema"*.

Que los Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), adoptada mediante Resolución No. 1473 de 2016 de Minciencias, reconoce y agrupa a los actores por afinidad con su objeto social de generación de conocimiento científico, por el cual se define al Instituto de investigación como *una organización pública, privada o mixta independiente que tiene como misión institucional desarrollar diversas actividades de investigación (básica o aplicada), con líneas de investigación declaradas y un propósito científico específico. Puede prestar servicios técnicos y de gestión a sus posibles beneficiarios, puede estar orientado a la generación de bienes públicos de conocimiento para el país, así como tener una orientación a la generación de conocimiento y su aplicación mediante procesos de desarrollo tecnológico*.

Que en el año 2019 la Misión Internacional de Sabios propuso contribuir, a partir de un análisis detallado del contexto y las potencialidades de Colombia, el diseño de políticas, programas de carácter transversal e instrumentos específicos, que permitan aprovechar el potencial científico, artístico, tecnológico e intelectual del país, para generar mayores condiciones de equidad y desarrollo socioeconómico sostenible en los próximos veinte años. En este sentido, se priorizó el Foco de Océanos y Recursos Hidrobiológicos planteándose como objetivo transformar la visión nacional sobre el potencial científico, educativo y de aprovechamiento del capital natural, con el propósito de lograr el bienestar de la población, como estrategia para poner fin a la pobreza, así como proteger y habitar sostenible y sustentablemente el país, lo cual se encuentra articulado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados por la Organización Mundial de las Naciones Unidas-ONU.

Que el CONPES 3990 de 2020 Colombia Potencia Bioceánica, plantea dar solución a los retos que se presentan en Ciencia, Tecnología e Innovación mediante apuestas estratégicas y articulación nación-territorio-mar las cuales incluyen el conocimiento y apropiación social de los océanos en donde la falta de apropiación y el desconocimiento del manejo del mar y sus potencialidades han hecho que la visión y la funcionalidad de los océanos sean limitadas. Por eso se necesita incrementar el conocimiento y la investigación que permitan el desarrollo integral de espacios oceánicos, costeros e insulares.

Que mediante el Decreto 1666 de 2021, los institutos y centros de investigación y desarrollo tecnológico e innovación, centros de ciencia y otros actores generadores de conocimiento, tecnologías e innovaciones, son reconocidos como actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Que la ONU proclamó el Decenio de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible de 2021 a 2030 con el propósito de establecer un marco común capaz de garantizar que la ciencia apoye plenamente los esfuerzos de los países por alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo, brindando una oportunidad para sentar las nuevas bases entre la ciencia y la política a fin de fortalecer la gestión de los océanos y costas en beneficio de la humanidad para lograr: un océano limpio, un océano seguro, un océano saludable y resiliente, un océano productivo, un océano predecible y un océano transparente con acceso abierto a datos, información y tecnologías.

Que el Acuerdo Superior N° 06 de 2021 aprueba el Plan de Desarrollo Universitario Unimagdalena comprometida, 2020-2030, y en su artículo 3. *Propósitos institucionales*, donde se estructuran cinco propósitos institucionales, establece que *"El compromiso de la Universidad del Magdalena con la creación y transferencia de conocimiento científico, tecnológico, artístico y cultural, se evidencia no solo por los productos y resultados obtenidos, sino por el impacto positivo generado en el territorio en términos de mejoramiento de la calidad de vida de las personas y la generación de valor social, económico, ambiental y cultural. Para ello, dispone de políticas y recursos institucionales que promueven y apoyan el desarrollo de capacidades para la investigación, a través de la formación de nuevos investigadores, el fortalecimiento de grupos, centros e institutos de investigación, la articulación a redes nacionales e internacionales y el impulso decidido a la innovación y el emprendimiento"*

Que el Acuerdo Superior N° 12 de 2023 "Por el cual se reglamenta la creación y funcionamiento de los Centros e Institutos de la Universidad del Magdalena y se dictan otras disposiciones" define en su artículo 3 a los institutos de investigación de la siguiente manera:

*- Es una unidad organizativa orientada a la investigación, el desarrollo y la Innovación (I+D+I), la creación, el emprendimiento, +transferencia de conocimiento científico, tecnológico, artístico y cultural, cuya labor se evidencia no solo por productos, proyectos y resultados obtenidos, sino por el impacto positivo generado en el territorio y la sociedad, a partir, de la materialización del compromiso institucional con el mismo, promueve además, la construcción de estrategias que promuevan la protección y promoción de los ecosistemas estratégicos del territorio, la formación de alto nivel, con un enfoque transdisciplinar y colaborativo, en el que se generen, gestionen, aprovechen y potencien las relaciones entre la universidad, la empresa, el estado, la comunidad internacional y otros actores de la sociedad civil, con el objeto de generar avances en el conocimiento, las artes y la tecnología, incrementar las capacidades y el capital humano especializado, producir soluciones innovadoras a problemáticas actuales o futuras, generar valor social y transformar positivamente el entorno.*

Que en el Artículo 5 del Acuerdo Superior 12 de 2023 se estableció que (...) *el Rector, mediante acto administrativo motivado, podrá crear, modificar, integrar o fusionar los institutos y centros existentes o que se requieran de acuerdo con las definiciones dadas en el artículo 3 del presente acuerdo. (...).*

Que el Acuerdo Superior N°12 de 2023 en su artículo 4 establece que los Institutos de investigación estarán adscritos a la Rectoría o a la vicerrectoría correspondiente, contarán con un director, que será designado por el Rector.

Que en marzo de 2023 la Universidad del Magdalena fue admitida como 'miembro patrono' del Campus de Excelencia Internacional del Mar -CEIMAR, logro que garantiza el acceso a las capacidades que en materia de desarrollo de la investigación y movilidad internacional ofrece este Centro y por el cual la Universidad tendrá acceso a redes internacionales de cooperación, investigación, extensión y un impacto positivo en la comunidad académica y en el cumplimiento de compromisos establecidos en los planes institucionales.

Que el artículo 6 del Acuerdo Superior Numero 12 de 2023, establece que para la creación de un instituto se deberán cumplir entre otros, con los siguientes lineamientos: (...) *5. La creación del instituto o centro debe contar con visto bueno del Consejo de planeación y del consejo de investigación de la Universidad del Magdalena, quienes además una vez sea presentada por el director, aprobaran la agenda investigativa y el plan de trabajo respectivo. 6. Una vez creado el instituto o centro, se deberá formular por parte del director y sus integrantes la plataforma estratégica del instituto o centro alineada al PDU y que contará con un plan de trabajo que contemple como mínimo lo siguiente: Objeto, funciones, campo de actuación del centro y/o instituto, Áreas de I+D+I, modelo de gobernanza, cronograma, etc.*

Que los consejos de planeación y de investigación de la institución, otorgaron en sesiones del 19 de septiembre y 12 de octubre de 2023 respectivamente, el visto bueno a la creación y puesta en marcha de *un Instituto de I+D+i articulado con el Campus de Excelencia Internacional del Mar - CEIMAR"*, alineado con el compromiso estratégico del PDU 2030 denominado: "Universidad comprometida con la creación, la investigación y la innovación.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Crear el Instituto Bioceánico en Desarrollo Regenerativo – BiO ReD Institute de la Universidad del Magdalena", adscrito a la Vicerrectoría de Investigación y articulado al Campus de Excelencia Internacional del Mar - CeiMar.

**ARTÍCULO 2. Objeto.** El Instituto Bioceánico en Desarrollo Regenerativo – BiO ReD Institute de la Universidad del Magdalena es una unidad organizativa de la Universidad del Magdalena encargada de desarrollar actividades de investigación, innovación y de servicio científico y tecnológico con el objetivo de impulsar y fortalecer la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en el ámbito marino costero, promoviendo la generación, transferencia y apropiación social del conocimiento. A través de un enfoque regenerativo, se busca generar impacto positivo en los ecosistemas marino-costeros y en las comunidades que dependen de ellos, transformando los avances científicos y tecnológicos en soluciones tangibles que potencien la sostenibilidad y el bienestar socioeconómico. Con ello, se pretende consolidar la identidad bioceánica de América Latina y el Caribe y posicionarse como líder en la gestión sostenible y regenerativa de sus riquezas oceánicas.

**ARTÍCULO 3. Funciones.** El Instituto Bioceánico en Desarrollo Regenerativo – BiO ReD Institute, tendrá las funciones según lo estipulado en el Acuerdo Superior Numero 12 de 2023:

1. Diseñar, administrar, desarrollar y gestionar la investigación en los campos de su competencia.
2. Generar avances en el conocimiento y la tecnología, incrementar las capacidades y el capital humano especializado.
3. Promover y gestionar la creación de valor a través de la innovación y la transferencia de conocimiento y tecnología.
4. Promover la producción y las soluciones innovadoras a problemáticas actuales o futuras, generar valor social y transformar positivamente el entorno.
5. Diseñar, ofertar y fomentar la formación de alto nivel en los campos de su competencia.
6. Orientar y acompañar el diseño de programas de especialización, maestría y doctorados, así como, técnicos y tecnológicos, afines a las líneas de acción y objeto del instituto.
7. Promover la formación permanente a partir del diseño de cursos formales y no formales, programas técnicos, tecnológicos, cursos de reentrenamiento, educación continua, etc. En temáticas relacionadas con el ámbito del respectivo centro y/o instituto.
8. Fomentar la vinculación de estudiantes de pregrado y posgrado en sus actividades.
9. Orientar y acompañar el diseño y creación de start-ups y spin-off Universitarios en compañía del El Centro de Innovación y Emprendimiento.
10. Promover y gestionar la vinculación remunerada u honoraria de investigadores o innovadores de otras universidades y de otras entidades externas en sus actividades.
11. Materializar desde su ámbito de acción el compromiso institucional con el territorio.
12. Crear y potenciar las relaciones entre la universidad, la empresa, el estado y otros actores de la sociedad.
13. Las inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia y demás asignadas por resolución rectoral

**ARTÍCULO 4. Campo de actuación del Instituto:** En el marco de sus actuaciones fomentará una red integrada y dinámica de ecosistemas marino-costeros que funcionan como laboratorios vivos, donde la naturaleza y la humanidad coexisten y coevolucionan. La BIO RED se extiende a lo largo de regiones estratégicas, abarcando tanto el océano como las zonas costeras, y sirve como un epicentro para la investigación, la creación, la innovación, la conservación y el desarrollo sostenible de esos territorios.

En el contexto del Caribe colombiano, la BIO RED priorizará ecosistemas emblemáticos como la Sierra Nevada de Santa Marta, la Ciénaga Grande de Santa Marta, el Mar Caribe y las zonas estuarinas del río Magdalena.

**ARTÍCULO 5. Áreas de I+D+i:** En el ejercicio de sus funciones, el Instituto Bioceánico en Desarrollo Regenerativo – BiO ReD Institute, priorizará las siguientes áreas que podrán ser ampliadas acorde con las tendencias mundiales y las necesidades de investigación, creación e innovación en el territorio:

- **La BIO RED como fuente de recursos**

Esta área se centra en reconocer y valorar la riqueza biológica y ecológica de la red bioceánica de laboratorios vivos marino-costeros, como la Sierra Nevada de Santa Marta y el Mar Caribe. Se busca convertir estos ecosistemas en fuentes sostenibles de recursos, promoviendo prácticas que garanticen la protección de la biodiversidad y que, al mismo tiempo, contribuyan a la seguridad alimentaria y

nutricional de la región. Esta área está estrechamente vinculada con el CeiMar, al promover la investigación, la creación, la innovación y el desarrollo sostenible de los recursos marinos y costeros.

- **El valor cultural y patrimonial de la BIO RED**

Esta área se dedica a resaltar y preservar el patrimonio biocultural de la región, promoviendo las expresiones artísticas y prácticas culturales, sociales y deportivas que reflejen la relación única entre las comunidades y el mar. Se busca fortalecer, a través de la investigación creación (I+C), la identidad y las tradiciones locales, reconociendo la importancia de la historia, las costumbres, tradiciones, saberes, ancestralidades en el rescate, la salvaguarda y preservación del patrimonio natural y cultural.

- **Las ingenierías, la tecnología y la BIO RED**

Esta área se centra en desarrollar soluciones innovadoras y sostenibles que permitan un uso racional de los recursos marinos y costeros. Desde tecnologías de monitoreo hasta infraestructuras sostenibles, se busca integrar la CTel en todas las iniciativas de conservación y desarrollo de la BIO RED, así como la promoción y puesta en marcha de emprendimientos consecuentes con estas iniciativas derivadas I+D+i.

- **La salud, los saberes ancestrales y la BIO RED**

La salud y el bienestar de las comunidades están intrínsecamente ligados a la salud de los ecosistemas marino costeros. Esta área reconoce la importancia de los saberes ancestrales y la medicina tradicional, y busca armonizarlos con la ciencia moderna y la tecnología. Se promueve la investigación y el desarrollo de soluciones de salud basadas en la rica biodiversidad de la BIO RED, respetando y valorando el conocimiento tradicional de las comunidades locales.

- **La gestión de la BIO RED**

Esta área se enfoca en desarrollar estrategias y herramientas para enfrentar los desafíos de la gestión de la biodiversidad y los ecosistemas marino costeros. Se promueve una gobernanza participativa, donde todos los actores involucrados, desde comunidades locales hasta entidades gubernamentales, trabajen juntos para garantizar la sostenibilidad de estos ecosistemas vitales y el fomento de emprendimientos de base tecnológica y proyectos de base comunitaria.

El Instituto Bioceánico en Desarrollo Regenerativo – BiO ReD Institute, gestionará la alianza y la suscripción de convenios con los actores del SNCTI, los departamentos, municipios, empresas públicas y privadas, así como también la presentación de proyectos nacionales e internacionales con el fin de generar fuentes de financiación que permitan asegurar la sostenibilidad del Instituto.

**ARTÍCULO 6. Modelo de gobernanza:** El Instituto Bioceánico en Desarrollo Regenerativo - BiO ReD adoptará un modelo de gobernanza en RED, que se compone de diversos actores del Sistema Nacional de Cooperación Internacional, el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, redes académicas, asociaciones científicas, gremios productivos, el empresariado, las comunidades étnicas y la sociedad civil todos conectados a través de las seis dimensiones del desarrollo regenerativo: ambiental, económica, social, cultural, política y espiritual. Este enfoque multidimensional, junto con la integración de la quintuple hélice —academia, empresas, estado, sociedad e instituciones internacionales— refuerza la misión del Instituto de promover un desarrollo sostenible y regenerativo en el ámbito bioceánico.

Para el desarrollo de todas las actividades, acciones, programas, planes y proyectos, el Instituto estará conformado por un director de acuerdo con el artículo 4 del acuerdo superior N° 12 de 2023 y podrán vincularse investigadores de la Universidad, semilleristas, semilleros de investigación, grupos de investigación reconocidos y demás actores del sistema de investigación, previo aval del Director y de conformidad con lo establecido en el plan de trabajo del respectivo centro y/o instituto.

**ARTICULO 7.** Para dirigir el Instituto Bioceánico en Desarrollo Regenerativo – BiO ReD Institute, de acuerdo con el artículo 4 del Acuerdo Superior N°12 de 2023 el Rector designará como Director del Instituto de preferencia a un docente de planta, ocasional, o catedrático, también podrá ser un empleado público de libre nombramiento y remoción en caso que exista el cargo en la planta de personal, debe poseer título de doctorado y contar con experiencia en gestión y ejecución asuntos de investigación científica y académica. El director del Instituto tendrá una asignación mínima de 20 horas en el ejercicio de sus funciones concebidas en su plan de trabajo docente.

**ARTÍCULO 8. Funciones del Director del Instituto Bioceánico en Desarrollo Regenerativo - BiO ReD.** De acuerdo con el artículo 8 del Acuerdo Superior 12 de 2023, el director del instituto será responsable de las siguientes funciones:

1. Representar al instituto/centro ante las diferentes instancias internas o externas.
2. Dirigir la formulación y presentación del plan de trabajo del instituto/centro en consonancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Universitario, el plan de gobierno y demás instrumentos de planeación de la institución y responder por su ejecución, seguimiento y evaluación.
3. Gestionar propuestas de programas y proyectos de investigación.
4. Fomentar y gestionar la suscripción de convenios, asesorías y consultorías especializadas con entidades nacionales e internacionales.
5. Realizar el seguimiento y evaluación de los programas y proyectos a cargo del instituto.
6. Propiciar la internacionalización del Instituto/centro mediante la cooperación con asociaciones, redes, institutos y centros de excelencia.
7. Diseñar, ejecutar y hacer seguimiento a estrategias a cargo del instituto/centro que permitan crear y potenciar las relaciones entre la universidad, la empresa, el estado y otros actores de la sociedad.
8. Coordinar la prestación de servicios especializados de asesoría o consultoría a cargo del instituto/centro.
9. Promover la divulgación, difusión y apropiación de los resultados de investigación.
10. Gestionar el registro y protección de la propiedad intelectual propia del Instituto.
11. Administrar el inventario de bienes, materiales e insumos del Instituto.
12. Velar con criterios de equidad y beneficio colectivo, por el buen uso de los recursos del instituto.
13. Presentar al Rector informes de gestión semestral y aquellos que le sean requeridos sobre el avance de las metas y objetivos según el plan de trabajo aprobado, dichos informes deberán contar con visto bueno de los Consejos de Planeación y de Investigación.
14. Apoyar y participar activamente en los procesos de autoevaluación y acreditación nacionales e internacionales.
15. Ratificar desde su ámbito de acción el compromiso institucional con el territorio.
16. Las demás que le sean asignadas e inherentes a la naturaleza y funciones del director.

**ARTICULO 9.** El director del Instituto deberá presentar ante el Consejo de Investigación la plataforma estratégica del instituto alineada al PDU, "Documento Guía del Instituto Bioceánico en Desarrollo Regenerativo – BiO ReD Institute", que incluirá, entre otros aspectos, las áreas del conocimiento, ejes temáticos y transversales de investigación, el portafolio de servicios, el modelo de gobernanza, la estrategia de sostenibilidad. Así mismo, deberá presentar la agenda investigativa, el plan estratégico y los procedimientos administrativos que corresponden al Sistema COGUI+ de la Universidad del Magdalena. Lo anterior deberá suscribirse antes de la terminación de la vigencia 2023.

**ARTÍCULO 10: PUBLICAR** la presente resolución en la página web institucional y **COMUNICAR** el presente acto administrativo a la **Vicerrectoría de Investigación**.

**ARTÍCULO 11:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Santa Marta, D.T. C.H. a los 04 DIC 2023

  
**PABLO VERA SALAZAR**  
Rector

Proyectó: Edgar Hernández- Asesor del Despacho  
Revisó: Jorge Elias Caro-Vicerrector de Investigación.